



Resolución Directoral N° 348 -2013-AG-PSI

Lima, 26 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 936-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 25 de junio de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo – Comenderos-Aliguay, distrito de Huancabamba, provincia Huancabamba Piura", ubicada en el distrito y provincia de Huancabamba, Región Piura, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2013-AG-PSI se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el Concurso Público para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo – Comenderos-Aliguay, distrito de Huancabamba, provincia Huancabamba Piura";

Que, por Resolución Directoral N° 305-2013-AG-PSI, de fecha 11 de junio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código SNIP N° 25625, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'821,201.32, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Expediente Técnico, Supervisión y Capacitación;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando, atendiendo el requerimiento y documentación alcanzada por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 1658-2013-AG-PSI-DIR; agrega, que la supervisión será financiada con Recursos Ordinarios del Gobierno Peruano, que el Valor Referencial para dicha supervisión se ha estimado en la suma de S/. 65,700.00; que cuenta con la ficha de registro – Banco de Proyectos, Perfil Simplificado – PIP Menor, Formato SNIP 03, Código SNIP: 25625; que dicho proceso está incorporado en la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del PSI, aprobado por la Resolución Directoral N° 305-2013-AG-PSI y que cuenta con los recursos presupuestales para garantizar su financiamiento por la suma de S/. 65,700.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con Registro de Certificación N° 544;

Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 714-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 20 de junio de 2013, ha manifestado que la Entidad cuenta con los recursos presupuestarios para financiar la ejecución de 03 Proyectos que resultaron aprobados y priorizados por el Comité Técnico de Mi Riego; asimismo, indica que se han aprobado las Notas de Certificación Presupuestaria 542, 543 y 544, las cuales certifican la disponibilidad de recursos por el monto de S/. 4'948,207.21, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo – Comenderos-Aliguay, distrito de Huancabamba, provincia Huancabamba Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO